

ORDENANZA 144/2025.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - OBJETO: La presente ordenanza tiene como objeto promover la conservación y el uso sostenible de las especies nativas en el arbolado público urbano de la localidad de Las Higueras, Córdoba.

ARTÍCULO 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente ordenanza se aplicará en todo el territorio de la localidad de Las Higueras, Córdoba.

ARTÍCULO 3º - DEFINICIONES: Para los fines de esta ordenanza, se entiende por:

- Especies nativas: aquellas especies de plantas que son originarias de la región y que forman parte del ecosistema natural local.
- Especies exóticas invasoras: aquellas especies de plantas que no son originarias de la región y que pueden causar daños al ecosistema natural local.

ARTÍCULO 4º - PROHIBICIONES: Se prohíbe:

- Plantar especies exóticas invasoras en el arbolado público urbano.

ARTÍCULO 5º - ESPECIES RECOMENDADAS: Se recomiendan las siguientes especies nativas para el arbolado público urbano:

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

- Veredas de 1,5 a 2 metros de ancho: Arce tridente (*Acer buergerianum*), Acacia de Constantinopla (*Albizzia julibrissin*), Pezuña de vaca (*Bahuinia forficata*), Lagaña de perro/barba de chivo (*Caesalpinia gilliesii*), Árbol del amor o árbol de judas (*Cercis siliquastrum*), Durazno de campo (*Kageneckia lanceolata*), Crespón (*Lagerstroemia indica*), Manzano de adorno (*Malus spectabilis*), Ciruelo de flor (*Prunus cerasifera for. Atropurpurea*), Duraznero de flor (*Prunus persica for. Duplex*), Manzano del campo (*Ruprechtia apétala*), Viscote (*Senegalia visco*), Sen del campo (*Senna corymbosa*), Espinillo (*Vachellia caven*).
- Veredas de 3,5 a 5 metros de ancho: Tala (*Celtis ehrebergiana*), Brea (*Chañar brea Cercidium praecox*), Fresno europeo (*Fraxinus excelsior*), Fresno dorado (*Fraxinus excelsior f. aurea*), Fresno de flor (*Fraxinus ornus*), Chañar (*Geoffroea decorticans*), Lapacho amarillo (*Handroanthus albus*), Lapacho amarillo (*Handroanthus pulcherrimus*), Lapacho rosado (*Handroanthus simpetiginosus*), Liquidámbar (*Liquidambar styraciflua*), Cina-Cina (*Parkinsonia acuelata*), Horco quebracho (*Schinopsis marginata*), Moradillo (*Schinus fasciculatus*), Aguaribay (*Schinus molle*), Tilo (*Tilia cordata*).

ARTICULO 6° - OBLIGACIONES: Las personas que se dediquen a la venta o distribuir especies exóticas deberán informar al momento de la oferta de dichas especies la prohibición establecida en la presente ordenanza bajo pena de multa.

ARTÍCULO 7° - SANCIONES: Se establecen las siguientes sanciones para aquellos que incumplan con esta ordenanza:

- Multas: de 50 a 300 UM, dependiendo de la gravedad de la infracción.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

- Retiro de especies exóticas invasoras: el municipio podrá retirar las especies exóticas invasoras plantadas en el arbolado público urbano.

ARTÍCULO 8° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación de esta ordenanza será la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Las Higueras.

ARTÍCULO 9° - VIGENCIA: La presente ordenanza entrará en vigencia 30 días después de su promulgación.

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejal Zachetti: vota positivo Concejal San Martin: vota positivo Concejal Albelo: vota positivo Concejal Yachino: vota positivo Concejal Toledo: vota positivo Concejal Coronel: vota positivo Concejal Berardo: vota positivo.

Proyecto presentado por los Concejales Berardo Rodrigo Nicolas, Coronel Esther Abigail y Toledo Sebastián del Bloque Unidos por Las Higueras.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS



WILLNECKER JOAQUÍN



"2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad"

PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS
